



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP<sub>122</sub><sup>1</sup>-2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BP-J2-006-I**, del sitio denominado "**Santa Rosa de Iscamile**", jurisdicción del Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **JOSE ROLANDO AYALA**, en su condición de propietario, en fecha 12 de mayo del año 2011, quien confirió poder al Abogado **SANTOS BENIGNO GALO**, en fecha 7 de julio del año dos mil once para que lo represente en las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BP-J2-2006-I**, del sitio denominado "**Santa Rosa de Iscamile**", jurisdicción del Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **JOSE ROLANDO AYALA**, en su condición de propietario, en fecha 12 de mayo del año 2011, quien confirió poder al Abogado **SANTOS BENIGNO GALO**, para que lo represente en las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente de merito, Dictamen de prorroga emitido por la Oficina Regional de Juticalpa donde manifiesta que por la oposición de algunos miembros de la comunidad de Laguna Seca no se pudo extraer la madera del poa J-2-297-2006, aprovechando solamente 488.50 m<sup>3</sup>, este POA cubre toda el área del plan de manejo.- Dado lo anterior la Oficina Local de Juticalpa recomienda que se prorrogue el plan de manejo en mención por el tiempo de un año y seis meses a partir de la fecha de su aprobación.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente de merito, memorándum DMDF-849-2011 de fecha 23 de junio del año dos mil once, formulado por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, a través del cual recomienda que se proceda a aprobar la prórroga solicitada, por el término de un año y medio, tomando en cuenta que nunca se le a otorgado anteriormente una prórroga al plan de manejo en cuestión y lo manifestado en el dictamen emitido por la Oficina Regional de Juticalpa este departamento recomienda conceder la prórroga solicitada al plan de manejo **BP-J2-2006-I**.

**CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Legal, Adscrita a la Secretaría General, en su dictamen **No.001-2010** recomienda que se declare con lugar la prórroga solicitada.

**POR TANTO**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

**RESUELVE**

1. Conceder la prórroga solicitada al plan de manejo **BP-J2-2006-I**, del sitio denominado "**Santa Rosa de Iscamile**" jurisdicción del Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, presentada por el Señor José Rolando Ayala, quien es representado por el Abogado Santos Benigno Galo, por el término de un año y medio, contado a partir de la firma de la presente resolución.



Los bosques, para las personas



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



2. De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
3. Que se ponga en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.-**NOTIFIQUESE.**

*Jose Iden*  
DIRECCION EJECUTIVA

*Martha Stella*  
SECRETARIA GENERAL

C:3/Word/mis documentos-2011/Resolución ASG/ICF-165-2011-JAC/MGT/JAC.



Los bosques, para las personas